



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 15 de noviembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8404/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2848/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que expresa: -----



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO representada en este acto, por su Vicerrector Lic. Martín Kaufmann, con DNI N.º 14.680.431, constituyendo domicilio legal, en la calle Gral. Enrique Mosconi 2736 localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "UNTREF" por una parte, y; la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, representada en este acto por su Intendente Municipal, Marcos Emilio Pisano, DNI N.º 26.643.164, con domicilio Legal constituido, en la Av. Belgrano 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - Antecedentes:

- Que el 17 de Noviembre del 2020, las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Académica a fin de llevar a cabo actividades de capacitación, asistencia técnica e intercambio recíproco de información tecnológica, todo ello, a los fines de contribuir al cumplimiento de sus objetivos fundacionales de ambas Instituciones Públicas.-

- Que el 4 de enero de 2021, las Partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de acordar la articulación de acciones conjuntas tendientes al dictado de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UNTREF (en adelante "LA CARRERA"),



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

creada por Resolución del Consejo Superior N.º 020 y con reconocimiento nacional del título otorgado por Resolución del Ministerio de Educación N.º 1076/15, con vigencia por el tiempo de duración de la Carrera para la Cohorte 2021 que inició a partir de marzo de dicho año.

- Que en dicho Convenio las Partes acordaron asimismo, la posibilidad de renovarlo por escrito y de mutuo acuerdo en caso de que así lo deseen.
- Que dada la experiencia satisfactoria con el desarrollo de dicho Convenio, resulta de interés de ambas Partes la suscripción de un nuevo Convenio que regule los aspectos vinculados al inicio de una nueva Cohorte para el Ciclo Lectivo 2022.
- Que, La MUNICIPALIDAD, ha manifestado la necesidad continuar impulsando dentro de su distrito y ámbito de actuación, el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad de sus ciudadanos a una educación de carácter superior, siendo el establecimiento denominado Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB) y dentro de instancias educativas una propuesta eficiente a tales fines.-
- Que la UNTREF es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N.º 24.495, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional.-
- Que, entre las misiones y funciones asumidas por UNTREF, en su rol de institución de altos estudios, está la de propender a contribuir a los desarrollos tanto locales, como nacionales, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones de carácter tecnológicas y científicas, asumiendo siempre, un fuerte compromiso en la formación de excelencia y puesta al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

SEGUNDA: El presente convenio se celebra de acuerdo y en concordancia a las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Marco suscripto entre la UNTREF y LA MUNICIPALIDAD precitado.

TERCERA: Mediante la firma del presente Convenio las PARTES acuerdan la articulación de acciones conjuntas tendientes al dictado de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UNTREF (en adelante "LA CARRERA"), creada por Resolución del Consejo Superior N.º 020 y con reconocimiento nacional del título otorgado por Resolución del Ministerio de Educación N.º 1076/15, para la Cohorte que iniciará en marzo de 2022. Los estudiantes deberán cursar el Curso de Ingreso de UNTREF durante el Primer Cuatrimestre 2022, pudiendo comenzar en febrero de dicho año. Asimismo, dicho Curso se dictará en modalidad semipresencial. Tanto la modalidad del dictado del Curso como de la Carrera podrá verse afectada, debiendo ser su dictado exclusivamente virtual, en caso de que en atención a la situación epidemiológica y sanitaria las autoridades oficiales adoptaren nuevas medidas y restricciones en aras a la prevención y protección de la comunidad en general y que en virtud de su cumplimiento, la Universidad determine que el dictado de las asignaturas se realice a través del sistema de educación a distancia, y/o por otro cualquier medio electrónico que permita llevar adelante dicha tarea.

Los encuentros presenciales serán realizados por la UNTREF en las instalaciones del Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB), edificio educativo, perteneciente a la Municipalidad de Bolívar, que se encuentra ubicado dentro del ámbito jurisdiccional del Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: Las PARTES acuerdan como lineamientos básicos, para el cumplimiento del objetivo planteado en la cláusula precedente que, LA MUNICIPALIDAD, arbitrará los medios para que la UNTREF pueda contar con las instalaciones, equipamiento necesario, personal administrativo necesario en la sede del Centro



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Regional Universitario de Bolívar (CRUB), Coordinador de sede y financiamiento de la propuesta académica, según lo acordado en el presente convenio. Por otra parte, se conviene en la presente cláusula que, la UNTREF, se obliga a hacerse cargo de la organización académica del dictado de dicha Carrera.

QUINTA: Se conviene expresamente que LA MUNICIPALIDAD, asume a su exclusivo costo y cargo las siguientes obligaciones:

- 1).- Promoción y Difusión del dictado de LA CARRERA.
- 2).- Poner a disposición de UNTREF, las instalaciones del Centro Universitario Regional de Bolívar (CRUB), asimismo, aportar los materiales necesarios para el dictado de LA CARRERA.
- 3).- Llevar adelante la organización, administración y gestión de las instalaciones referidas.
- 4).- Realizar la preinscripción de los /as estudiantes y recepción de documentación para su posterior aceptación e inscripción definitiva por parte de la UNTREF.
- 5).- Realizar las gestiones y acuerdos pertinentes a fin de garantizar que las/os estudiantes inscriptos para cursado de LA CARRERA, puedan desarrollar las prácticas en instituciones sanitarias privadas o públicas, nacionales, municipales o provinciales.
- 6.-) Abonar a la UNTREF el costo del dictado de LA CARRERA durante todo el tiempo de duración de la misma, de conformidad a los valores establecidos en el Anexo I del presente Convenio (Presupuesto 2022) y la actualización pertinente realizada por las partes para los próximos años, en función del ajuste que deban realizar respecto a los montos consignados conforme lo establecido en la cláusula séptima del presente.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

7).- Garantizar la totalidad acordada de los costos del dictado de la carrera de manera tal que no exista un traslado de costos a los/as estudiantes y los/as mismos/as cursen de forma gratuita.-

8).- Debido a que, el dictado de LA CARRERA se organizará en cohorte "cerrada", deberá arbitrar formas pertinentes de seguimiento a las trayectorias estudiantiles para informar a la UNTREF la necesidad de generar tutorías, espacios de acompañamiento, que garanticen la posibilidad de continuidad de las trayectorias con ampliación de las oportunidades y espacios para que esto suceda.

9).- Reintegrar los gastos referidos a viajes, almuerzos, refrigerios, cena y hospedaje, de Docentes, Tutor y Coordinador, que se generen como resultado de la presencialidad de ellos en la sede del CRUB para el dictado de la carrera y en caso que deban trasladarse por el Curso de Ingreso. La modalidad del reintegro de gastos se acordará entre las partes, con una antelación de 30 (treinta) días previos al comienzo de dictado de la carrera.

SIXTA: Se conviene expresamente que la UNTREF, asume a su exclusivo cargo las siguientes obligaciones:

1).- Dictado del curso de ingreso y la CARRERA, teniendo a su cargo la totalidad de la responsabilidad académica, comprendiendo el primer y segundo cuatrimestre de cada año, con inicio aproximado en Marzo de 2022.

2).- Debido a que el dictado de LA CARRERA se organizará en cohorte "cerrada", la UNTREF, se compromete a generar estrategias para la continuidad de las trayectorias como tutorías de apoyo para exámenes finales que garanticen la posibilidad de continuidad de las trayectorias con ampliación de las oportunidades y espacios para que esto suceda, cuyas condiciones de funcionamiento y costos serán definidos por las PARTES en una instancia ulterior.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

3.- Designar y abonar los honorarios a Profesores, Tutores y Coordinadores.

SEPTIMA - PRECIO: LAS PARTES, acuerdan que, LA MUNICIPALIDAD abonará a la UNTREF el costo de LA CARRERA mencionada en la cláusula Tercera, para cubrir costos salariales y administrativos que implicará el desarrollo de la misma, de acuerdo a los valores consignados en el Anexo I del presente Convenio (Presupuesto 2022) y que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$20.689.443). El costo previsto en el Anexo I corresponde a 1 (UNA) comisión de 60 estudiantes, en caso de que se abran más de una comisión se agregará a los honorarios del Coordinador académico y Tutor/a un 50% más en la carrera. Y los docentes percibirán el mismo monto que la primera comisión.

Las PARTES acuerdan que la MUNICIPALIDAD abonará a la UNTREF el monto estipulado en el Anexo I, correspondiente al primer cuatrimestre del Primer año de la Carrera (segundo cuatrimestre 2022), y los sucesivos cuatrimestres hasta finalizar la carrera en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas por cuatrimestre, siendo la primera de ellas en Agosto 2022.

El valor del Curso de Ingreso, previsto en el Anexo I, que asciende, para el año 2022 a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$1.150.500), monto que corresponde a 1 (UNA) comisión de 60 (sesenta) estudiantes, será abonado por la MUNICIPALIDAD a la UNTREF de acuerdo a la siguiente forma: la suma, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN (\$230.100) mensuales, desde marzo a julio de 2022. Para el hipotético caso que se haga apertura de 2 (dos) comisiones, el monto total del Curso de Ingreso ascenderá a la suma de PESOS Un millón veinticinco mil quinientos (\$ 1.025.500) pagaderos de marzo a julio 2022, en sumas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN (\$205.100) cada una.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Las PARTES acuerdan que los presupuestos para los años subsiguientes serán definidos y ajustados en función de las paritarias de los docentes universitarios de "UNTREF" y de conformidad al procedimiento establecido en la presente cláusula. Producida la variación, "UNTREF" efectuará el cálculo de reajuste sobre la base de los salarios docentes vigentes al momento de la firma del presente Convenio adecuando los montos fijados en el presupuesto que consta como Anexo I.

El Coordinador de Sede, cuya designación se prevé en la cláusula subsiguiente será pagado por la Municipalidad de Bolívar, dejándose constancia que no se encuentra contemplado en los valores de montos mencionados precedentemente.-

Estableciéndose de común acuerdo entre Las PARTES que, la persona a designarse como Coordinador de Sede, tendrá a su cargo y entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a).- Organizar y asistir a reuniones a fin de coordinar las acciones administrativas.
- b).- Elevar a LAS PARTES, anualmente informes que detallen el avance de ejecución del presente convenio;
- c).- Junto con la elevación del Informe Anual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las Instituciones.

OCTAVA: las PARTES acuerdan que los gastos administrativos que la MUNICIPALIDAD deberá abonar a la UNTREF son del QUINCE POR CIENTO (15%) del subtotal de la suma que en concepto de honorarios, la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 3.103.416) de conformidad a lo previsto en el Anexo I: Presupuesto 2022 (curso de Ingreso y carrera) que forma parte del presente Convenio.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNTREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

La MUNICIPALIDAD abonará a la UNTREF el monto estipulado en el Anexo I, correspondiente al primer cuatrimestre del Primer año de la Carrera (segundo cuatrimestre 2022), y los sucesivos cuatrimestres hasta finalizar la carrera en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas por cuatrimestre, siendo la primera de ellas en Agosto 2022.

NOVENA: La UNTREF designará un Coordinador específico de LA CARRERA quien asistirá al Rector de la UNTREF y al Intendente de la MUNICIPALIDAD, en la elaboración de los presupuestos anuales, respecto de las actividades docentes, que se requieran; la MUNICIPALIDAD abonará a la UNTREF los honorarios correspondientes al Coordinador Administrativo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.034.472) de conformidad a lo previsto en el Anexo I (Coordinador Administrativo) del presente Convenio.

La MUNICIPALIDAD abonará a la UNTREF el monto estipulado en el Anexo I, correspondiente al primer cuatrimestre del Primer año de la Carrera (segundo cuatrimestre 2022), y los sucesivos cuatrimestres hasta finalizar la carrera en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas por cuatrimestre, siendo la primera de ellas en Agosto 2022.

Por su parte la Municipalidad designará un Coordinador de Sede del Centro regional Universitario de Bolívar (CRUB).

DÉCIMA: el presupuesto anexoado fue calculado para una cohorte de un máximo de 60 (sesenta) alumnos. En caso de que los inscriptos superen dicha cifra, las PARTES ajustarán los valores presupuestados en función de ello.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

No obstante ello, este Convenio puede darse por finalizado por voluntad de cualquiera de las PARTES y en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con SESENTA (60) días de anticipación a su rescisión. A partir de la comunicación formal, no se aceptarán nuevos alumnos y se determinarán las condiciones para que los alumnos ya matriculados puedan concluir sus estudios conforme la CARRERA.

DÉCIMA TERCERA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte.-

DÉCIMA CUARTA: Este convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de Las PARTES firmantes, podrán efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligacionales al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabe los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen LAS PARTES.-

DÉCIMA QUINTA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, el dictado de LA CARRERA y gestiones acordadas en el presente Convenio, no podrán ser cedidos y/o transferidos y/o ser objeto de subcontratos, y/o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante.-

DÉCIMA SEXTA: La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que se puedan realizar y llevar a término, entre LAS PARTES, pertenecerán a ambas PARTES y estarán a disposición de éstas. Para el eventual uso de terceros, las partes deberán prestar su conformidad de forma fehaciente. -



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas



UNREF | UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

No obstante ello, este Convenio puede darse por finalizado por voluntad de cualquiera de las PARTES y en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con SESENTA (60) días de anticipación a su rescisión. A partir de la comunicación formal, no se aceptarán nuevos alumnos y se determinarán las condiciones para que los alumnos ya matriculados puedan concluir sus estudios conforme la CARRERA.

DÉCIMA TERCERA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte.-

DÉCIMA CUARTA: Este convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de Las PARTES firmantes, podrán efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligacionales al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabe los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen LAS PARTES.-

DÉCIMA QUINTA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, el dictado de LA CARRERA y gestiones acordadas en el presente Convenio, no podrán ser cedidos y/o transferidos y/o ser objeto de subcontratos, y/o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante.-

DÉCIMA SEXTA: La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que se puedan realizar y llevar a término, entre LAS PARTES, pertenecerán a ambas PARTES y estarán a disposición de éstas. Para el eventual uso de terceros, las partes deberán prestar su conformidad de forma fehaciente. -



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

ANEXO I

A - Curso de Ingreso

	Honorarios
Total	\$ 1.150.500

B- Carrera

Primer Año

Primer cuatrimestre

	Cantidad	Honorarios
Docentes	5	\$ 1.744.722
Tutor	1	\$ 192.577
Coordinador Académico	1	\$ 197.201
Coordinador Administrativo	1	\$ 103.457
Subtotal Honorarios		\$ 2.237.957

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$ 320.175
--------------------------	------	------------

Total Primer cuatrimestre	\$ 2.558.132
---------------------------	--------------

Segundo cuatrimestre

	Cantidad	Honorarios
Docentes	5	\$ 1.688.376
Tutor	1	\$ 192.577
Coordinador Académico	1	\$ 197.201
Coordinador Administrativo	1	\$ 103.457
Subtotal Honorarios		\$ 2.181.611

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$ 311.723
--------------------------	------	------------

Total Segundo cuatrimestre	\$ 2.493.334
----------------------------	--------------

Total Primer Año	\$ 5.051.466
------------------	--------------

Segundo Año

Primer cuatrimestre

	Cantidad	Honorarios
Docentes	6	\$ 1.759.264
Tutor	1	\$ 192.577
Coordinador Académico	1	\$ 197.201
Coordinador Administrativo	1	\$ 103.457
Subtotal Honorarios		\$ 2.252.499

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$ 322.356
--------------------------	------	------------

Total Primer cuatrimestre	\$ 2.574.856
---------------------------	--------------



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Segundo cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	6	\$	1.702.919
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
	Subtotal Honorarios	\$	2.196.154

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	313.904
--------------------------	------	----	---------

Total Segundo cuatrimestre		\$	2.510.058
-----------------------------------	--	----	------------------

Total Segundo Año		\$	5.084.914
--------------------------	--	----	------------------

Tercer Año

Primer cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.730.631
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
	Subtotal Honorarios	\$	2.223.866

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	318.061
--------------------------	------	----	---------

Total Primer cuatrimestre		\$	2.541.927
----------------------------------	--	----	------------------

Segundo cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.632.025
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
	Subtotal Honorarios	\$	2.125.259

Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	303.270
--------------------------	------	----	---------

Total Segundo cuatrimestre		\$	2.428.530
-----------------------------------	--	----	------------------

Total Tercer Año		\$	4.970.457
-------------------------	--	----	------------------

Cuarto Año

Primer cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.255.343



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
Subtotal Honorarios		\$	1.748.578
Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	246.768
Total Primer cuatrimestre		\$	1.995.346

Segundo cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.744.722
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
Subtotal Honorarios		\$	2.237.957
Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	320.175
Total Segundo cuatrimestre		\$	2.558.132
Total Cuarto Año		\$	4.553.478

Quinto Año

Primer cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.660.200
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
Subtotal Honorarios		\$	2.153.435
Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	307.497
Total Primer cuatrimestre		\$	2.460.932

Segundo cuatrimestre

	Cantidad		
Docentes	5	\$	1.829.238
Tutor	1	\$	192.577
Coordinador Académico	1	\$	197.201
Coordinador Administrativo	1	\$	103.457
Subtotal Honorarios		\$	2.322.472
Gastos de gestión UNTREF	...%	\$	332.852



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Total Segundo cuatrimestre	\$ 2.655.325
----------------------------	--------------

Total Quinto Año	\$ 5.116.757
------------------	--------------

CARRERA	\$ 20.689.443
ADMINISTRATIVO	\$ 1.034.472
UNTREF	\$ 3.103.416
INGRESO	\$ 1.150.500
TOTAL CARRERA	\$ 25.977.832

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA